

MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

Siendo las 15:46 horas del día 10 de julio de 2025, reunidos en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, el C. Juan José Sánchez Díaz el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 3816009030131, año de registro 1996 08, clave de elector SNDZJN64121724H400, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" quien manifiesta de viva voz llamarse: "*Juan José Sánchez Díaz*", de 60 años de edad, estado civil casado, de ocupación chofer, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en 3ra. Cerrada, sin número, Localidad Loma del Rio, código postal 54463, Nicolas Romero, México, a quien en lo sucesivo se le denominara el "compareciente" y los CC. Jesús Esteban Díaz López y Arturo Tlachi Bautista, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, como lo hacen constar con sus identificaciones: -----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. ARTURO TLACHI BAUTISTA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0473/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	TABA030323HS9.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. JESÚS ESTEBAN DÍAZ LÓPEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0462/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	DILJ980604I77.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad





MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales





MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como Verificadores (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como Verificadores, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número CVM2100068/25, contenida en el oficio SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

Lo anterior a fin de hacer constar la toma de muestras sobre la mercancía de difícil identificación descrita en el apartado de verificación física del acta de inicio de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, fracción IV, de la Ley Aduanera y 75 del Reglamento de la ley Aduanera, lo anterior al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte



MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

número CVM2100068/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I,



MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "Compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: "*Que Ya les habia dicho que no quiero designar a nadie, ustedes háganlo*" por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Estefanía Ahedo Sánchez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 1390132866956, clave de elector AHSNES04040809M300, año de registro 2022 01; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, quien menciona tener su domicilio en calle Adolfo Lopez Mateos, número 81, Colonia San Pedro, código postal 72210, Puebla, Puebla, de estado civil soltera, quién dice tener 21 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Alvaro





MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

de Jesús Lechuga Alvarado, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0526125063274, clave de elector LCALAL01092421H200, año de registro 2019 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Autopista Federal México-Veracruz, kilómetro 218, Localidad Esperanza, código postal 75560, Esperanza, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 20 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"; se requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el "compareciente", manifiesta: "Les dije que no voy a señalar ningún domicilio oficiales", por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "compareciente",

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*





MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRANSPORTE CVM2100068/25.

respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.-----

Acto seguido se procede a la toma de muestras de las mercancías de difícil identificación, a fin de enviarlas a la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, para identificar su composición cualitativa o cuantitativa, uso, proceso de obtención o características físicas de la mercancía descrita en el inventario del acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera que nos ocupa. Acto seguido, los CC. Arturo Tlachi Bautista y Jesús Esteban Díaz López, personal verificador actuante, proceden a llevar a cabo la toma de muestras de la mercancía embargada, cuya descripción es la siguiente: -----

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD METROS LINEALES	CANTIDAD KILOGRAMOS
1	77	PIEZA	ROLLOS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	6397.5	2559
2	2	PIEZA	ROLLOS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	150	83
3	20	PIEZA	ROLLOS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	3000	560

Muestras que son tomadas por triplicado, con las precauciones y acondicionamiento de los casos 01 al 03, de acuerdo con lo manifestado por el "compareciente", mismas que son depositadas en sobres para garantizar su conservación y seguridad, identificando cada sobre con los siguientes datos: número de muestra asignado, nombre de la mercancía, así como los nombres y firmas de quienes intervinieron en la verificación de la mercancía extranjera en transporte, quedando debidamente sellados para el efecto de asegurar su inviolabilidad, haciendo constar que el primer ejemplar de las muestras tomadas será enviada para su análisis técnico a la Dirección General Jurídica de Aduanas





MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

de la Agencia Nacional de Aduanas de México, el segundo ejemplar quedara bajo custodia de la Dirección de Comercio Exterior y el tercer ejemplar es entregado en propia mano al C. Juan José Sánchez Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 16:59 horas del día 10 de julio de 2025, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "compareciente": *"Entiendan que no firmare nada más"*, por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y las testigos designadas, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma.-----

-----Conste-----

El "compareciente"

-----  
C. Juan José Sánchez Díaz.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

POR AMOR A  
**PUEBLA**

**Pensar**  
en **Grande**



MUESTRA CVM/AM/009/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE  
VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN  
TRANSPORTE  
CVM2100068/25.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como, verificadores:

  
\_\_\_\_\_  
C. Jesús Esteban Díaz López.

  
\_\_\_\_\_  
C. Arturo Tlachi Bautista.

Testigos designadas.

  
\_\_\_\_\_  
C. Estefanía Ahedo Sánchez.

  
\_\_\_\_\_  
C. Alvaro de Jesús Lechuga  
Alvarado.





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 15:23 horas del día 10 de julio de 2025, los CC. Arturo Tlachi Bautista y Jesús Esteban Díaz López, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyeron conjuntamente con el C. Juan José Sánchez Díaz al domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100068/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportado en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente. -----

Lo anterior atendiendo a que el día 10 de julio de 2025, a las 12:53 horas sobre la carretera federal México-Puebla, a la altura del kilómetro 92.5, con sentido a San Andrés Cholula, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, se encontró circulando el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal, por lo que se llevó a cabo la verificación por parte de esta





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden CVM2100068/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025 de fecha 10 de julio de 2025, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. --

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta. -----

#### IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Juan José Sánchez Díaz con los siguientes documentos -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. ARTURO TLACHI BAUTISTA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0473/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	TABA030323HS9.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. JESÚS ESTEBAN DÍAZ LÓPEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0462/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	DILJ980604I77.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como Verificadores (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. Juan José Sánchez Díaz, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como Verificadores, quienes están





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número CVM2100068/25, contenida en el oficio SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

**IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----**

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 3816009030131, año de registro 1996 08, clave de elector SNDZJN64121724H400, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" quien manifiesta de viva voz llamarse: "Juan José Sánchez Díaz", de 60 años de edad, estado civil soltero, de ocupación operador, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en tercera cerrada Palomas, sin número, localidad Loma del Rio, código postal 54463,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

Nicolas Romero, México. -----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "Compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: "Ya les había dicho que no quiero designar a nadie, ustedes háganlo" por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Estefanía Ahedo Sánchez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 1390132866956, clave de elector AHSNES04040809M300, año de registro 2022 01; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, quien menciona tener su domicilio en calle Adolfo Lopez Mateos, número 8 1, Colonia San Pedro, código postal 72210, Puebla, Puebla, de estado civil soltera, quién dice tener 21 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Álvaro de Jesús Lechuga Alvarado, a quien esta autoridad le requiere





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0526125063274, clave de elector L CALAL01092421H200, año de registro 2019 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Autopista Federal México-Veracruz, kilómetro 218, Localidad Esperanza, código postal 75560, Esperanza, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 20 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----

**SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.** -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"Como les comente hace rato, no me dieron documentos y no tengo papeles de las telas"*. -----

**VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS.** -----

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" y los testigos designados proceden a abrir las puertas traseras de la unidad e inician con la verificación física de las mercancías de procedencia extranjera, detectando: rollos de tela de origen y/o procedencia extranjera por lo que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación: -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD METROS LINEALES	CANTIDAD KILOGRAMOS
1	77	PIEZA	ROLLÓS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	6397.5	2559
2	2	PIEZA	ROLLÓS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	150	83
3	20	PIEZA	ROLLÓS DE TELA	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO	3000	560

**RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, inventariada como caso 01 al 03, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: "*Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)*". En virtud de que el "compareciente" no presentó documentos para acreditar la legal importación,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera. -----

-----  
**EMBARGO PRECAUTORIO.** -----

-----  
Acto continuo y en virtud de que el C. Juan José Sánchez Díaz en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de "compareciente", no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como caso 01 al 03 el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente a la verificación física. -----

-----  
Asimismo, y por lo que respecta al vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular, y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

territorio nacional.-----

El personal actuante en presencia del C. Juan José Sánchez Díaz, en su carácter de "compareciente" y de los testigos designados, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación:-----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
CHEVROLET	PICK UP CABINA CON CAJA SECA	3500	93-46-CL DEL DISTRITO FEDERAL	3GBJC34R27M100926	BLANCO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	USADO, EN MALAS CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de fotografía del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico.-----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y los testigos designados, toda vez que el "Compareciente" se negó acusar de recibido, documento que consta de una hoja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta.-----

**TOMA DE MUESTRAS**-----

Acto seguido, con el fundamento en los artículos 150 fracción IV de La Ley Aduanera vigente y 75 del Reglamento de La Ley Aduanera vigente, toda vez que la mercancía embargada se trata de aquella de difícil identificación, resulta





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

necesaria la toma de muestras a fin de identificar su composición, cualitativa o cuantitativa y características físicas, por lo que, el personal verificador procede a realizar la toma de muestras por triplicado, resguardando cada muestra en sobres sellados, mismos que contienen el número de muestra, nombre de la mercancía y descripción de sus características físicas; así como las firmas de los verificadores y las testigos designadas, se hace constar que el primer ejemplar de cada muestra tomada será enviado para análisis técnico a la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, el segundo ejemplar queda en custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y el tercero, en este acto se le entrega, al C. Juan José Sánchez Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, asimismo, para efecto de hacer constar la toma de muestras.-----

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----**

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hace del conocimiento al C. Juan José Sánchez Díaz, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a lo que el "compareciente", manifiesta darse por





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al "Compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el "Compareciente" manifiesta: *"No voy a señalar domicilio para notificaciones"*, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "Compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "Compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

GUARDA Y CUSTODIA. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como caso 01 al 03 quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al "compareciente", que, de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -

*"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes. -----*

*XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----*

*Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. -----*

*La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. --*







**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 - 2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

**Oficiales de Comercio Exterior habilitados como, verificadores:**

\_\_\_\_\_  
C. Arturo Tlachi Bautista.

\_\_\_\_\_  
C. Jesús Esteban Díaz López.

**Testigos designados.**

\_\_\_\_\_  
C. Estefanía Ahedo Sánchez.

\_\_\_\_\_  
C. Álvaro de Jesús Lechuga Alvarado.





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210068/25.

En el Municipio de Huejotzingo, sobre la carretera federal México-Puebla, a la altura del kilómetro 92.5, con sentido a San Andrés Cholula, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, siendo las 13:24 horas del día 10 de julio de 2025, los CC. Arturo Tlachi Bautista y Jesús Esteban Díaz López, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100068/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210068/25.

y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el día 10 de julio de 2025 siendo las 12:53 horas, se encontró circulando sobre la carretera federal México-Puebla, a la altura del kilómetro 92.5, con sentido a San Andrés Cholula, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal. -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del señalado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: *"Buenas tardes oficiales, transporto rollos de tela".--*

**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR.**

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: *"(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)"*, por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera con los siguientes documentos--

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. ARTURO TLACHI BAUTISTA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0473/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	TABA030323HS9.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. JESÚS ESTEBAN DÍAZ LÓPEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0462/2025.	01 DE JULIO DE 2025.	DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	DILJ980604I77.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

identificación expedidos por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.  
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte  
Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

Verificadores (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como Verificadores, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número CVM2100068/25, contenida en el oficio SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

**IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.** -----

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 3816009030131, año de registro 1996 08, clave de elector SNDZJN64121724H400, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se

*[Handwritten signature in blue ink]*





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" quien manifiesta de viva voz llamarse: "Juan José Sánchez Díaz", de 60 años de edad, estado civil soltero, de ocupación operador, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en tercera cerrada Palomas, sin número, localidad Loma del Rio, código postal 54463, Nicolas Romero, México.-----

**ENTREGA DE LA ORDEN.** -----

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien, para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Recibi Original del Presente Oficio así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, previa identificación de los verificadores con sus constancias\_";* anotando a continuación, su nombre: *"Juan José Sánchez Díaz"*, firma autógrafa, fecha *"10-07-2025"*, hora *"13:08 Horas"*, en los tres tantos de la mencionada orden. -----

**DESIGNACION DE TESTIGOS.** -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al "Compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.  
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte  
Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

personal actuante, a lo que manifiesta: ***"Ya les había dicho que no quiero designar a nadie, ustedes háganlo"*** por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Estefanía Ahedo Sánchez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 1390132866956, clave de elector AHSNES04040809M300, año de registro 2022 01; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, quien menciona tener su domicilio en calle Adolfo Lopez Mateos, número 8 1, Colonia San Pedro, código postal 72210, Puebla, Puebla, de estado civil soltera, quién dice tener 21 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Álvaro de Jesús Lechuga Alvarado, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0526125063274, clave de elector LCALAL01092421H200, año de registro 2019 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Autopista Federal México-Veracruz, kilómetro 218, Localidad Esperanza, código postal 75560, Esperanza, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 20 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta. -----

**SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.** -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: ***"La verdad no me dieron documentos de***





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.  
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte  
Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

*la mercancía oficiales, no traigo papeles".* -----

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. -----

**RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL.** -----

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos de los señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con los cuales pueda acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de la mercancía y el medio de transporte, por lo que se le requiere se traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México-Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el acto, se le pregunta al "compareciente" si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al C. Juan José Sánchez Díaz, en su carácter de "compareciente", que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el C. Juan José Sánchez Díaz, en su carácter de "compareciente", manifiesta de viva voz lo siguiente: *"Bueno, está bien, los voy a acompañar"*, manifestando con ello su consentimiento de acompañar al Recinto Fiscal al personal actuante. -----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los Recintos Fiscales. -----

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al*





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.  
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte  
Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

*interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados, a lo que el "compareciente", manifiesta: **"No tengo domicilio en Puebla"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.** -----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al "Compareciente" para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100068/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025, de fecha 10 de julio de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.  
Orden No.: CVM2100068/25.  
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte  
Verificadores: Los que se citan.  
PAMA: CPA2120068/25.

adsrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.-----

En tal virtud, siendo las 14:30 horas del día 10 de julio de 2025, se emite la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "compareciente": "*No voy a firmar nada, oficiales*", por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma. -----

-----  
Conste  
-----

El "compareciente".

-----  
C. Juan José Sánchez Díaz.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adsrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "3500", tipo "PICK UP CABINA CON CAJA SECA", color blanco, con placas de circulación "93-46-CL" del Distrito Federal.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0504/2025.

Orden No.: CVM2100068/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120068/25.

**Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:**

C. Arturo Tlachi Bautista.

C. Jesús Esteban Díaz López.

**Testigos designados.**

C. Estefanía Ahedo Sánchez.

C. Álvaro de Jesús Lechuga Alvarado.

